



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de marzo de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que obra solicitud de entrega de títulos. Sírvase Proveer.

Dos (2) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 454 00			
DEMANDANTE	Soraya Gómez Rincón	C.C. No.	39.541.895
DEMANDADA	Colfondos S.A., Colpensiones, Porvenir S.A. y Protección S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia la existencia de los títulos cuyo pago se reclama, se dispone:

ÚNICO: ORDENAR y AUTORIZAR la entrega de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, a favor del **Dr. RICARDO JOSÉ ZÚNIGA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.273.764 y T.P. No. 170.665, mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual el beneficiario de los títulos, una vez se autorice su pago, podrá hacerlos efectivos ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad:

- Título judicial No. **400100008971110** por valor de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1'160.000,00).**
- Título judicial No. **400100009123186** por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000,00).**
- Título judicial No. **400100009156206** por valor de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1'160.000,00).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 3 DE ABRIL DE 2024
Por ESTADO N.º 018 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c33262fcd9a99965de394e1b2f1e8b1bde8b4a35d8810ccf013f32550f54aae**

Documento generado en 02/04/2024 08:31:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>